



**REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA
DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2025.**

**ADQUISICIÓN MEDIANTE LEY N° 27767 – LEY DEL PROGRAMA
NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Ley N° 32186 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S. N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva N° 01-2019-OSCE-CD
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia alimentaria, lo cual en tanto norma especial, prima sobre lo dispuesto en la Ley de Contrataciones.
- Ley N°26842- Ley General de Salud y Reglamento D.S. 007-98-SA y sus modificatorias.
- Ley de Inocuidad N^a 1062 sus reglamentos D.S. 034-2008-AG Y D.S. 004-2011-AG, D.S. 006-2016-MINAGRI.
- Resolución Ministerial N°591-2008-/MINSA “criterios Microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”.
- D.S. N°002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767, determina los procedimientos a que se sujetan las entidades que administren programas de apoyo alimentario y compensación social para la adquisición de productos alimenticios nacionales.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley N° 27731 - "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- Decreto Supremo 001-2003-MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- Decreto Supremo 002-2004-MIMDES que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 27731.
- Resolución de Gerencia N° 000155-2025-MPCP/ALC-GM, de fecha 20 de marzo del 2025, conforma la Comisión de Adquisición para Productos Alimentarios – CAPA 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



2. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Unidad Ejecutora : 301816 - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Domicilio Legal : Jr. Tacna N° 480
RUC : 20154572792
Teléfono : (061) 59-1412 – Anexo 103
Página Web : <http://www.municportillo.gob.pe>

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente tiene por objeto convocar a los agricultores y avicultores, de la región que desarrollan actividad productiva dentro del ámbito de la región de Ucayali, correspondiente a la **ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2025**, de acuerdo a la cantidad requerida por el área usuaria (Sub Gerencia de Programas Sociales).

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
01	KG	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.	95,000
02	KG	FRIJOL CHICLAYO	SACOS X 50 KG.	9,600
03	KG	POLLO EVISCERADO	PESO POR AVE EVISCERADA MIN 1 1/2 KG (un kilo y medio)	23,800

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Las especificaciones técnicas de cada producto fueron proporcionadas por el Área Usuaria (Gerencia de Desarrollo Social y Económico / Sub Gerencia de Programas Sociales), que se detalla en el Capítulo III – Especificaciones Técnicas de las Bases.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado total asciende a **S/ 860,228.00 (Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Soles)**, exonerado de IGV, el cual ha sido calculado sobre la base de los precios del mercado de la región y los precios del productor proporcionado por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura, vigente a la fecha de la convocatoria; incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor, el mismo que no está afecto al Impuesto General a las Ventas – IGV, debido a que nuestros productores Agropecuarios que se encuentra dentro del ámbito del departamento de Ucayali gozan de las Exoneraciones Tributarias. El valor estimado ha sido calculado al mes de marzo del 2025.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.	95,000	KG	4.20	399,000.00
2	FRIJOL CHICLAYO	SACOS X 50 KG.	9,600	KG	8.13	78,048.00
3	POLLO EVISCERADO	PESO POR AVE EVISCERADA MIN 1 1/2 KG (un kilo y medio)	23,800	KG	16.10	383,180.00
VALOR ESTIMADO EXONERADO DE IGV S/						860,228.00

Los límites máximos serán tomados al 100% del monto de referencia no habiendo límites mínimos del Valor Estimado.

Las propuestas que excedan el Valor al de cada ITEM serán devueltas por la comisión de Adquisición, teniéndose como no presentadas.



6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Ordinarios

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN
Mediante Ley N°27767

8. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El proceso de adquisición se inicia con la publicación del aviso de convocatoria en el portal electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO (www.municportillo.gob.pe) además será difundido a través de los medios de comunicación locales, de mayor sintonía dentro del ámbito de la Región de Ucayali y en lugares visibles de las oficinas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura, las bases Administrativas serán entregadas a los interesados en forma gratuita y el registro de participante, será en el Área de Procesos de la Sub Gerencia de Logística, sitio en el Jr. Tacna N°480 Distrito de Callería de 7:30 hasta 15:30 horas dicho registro de participantes es gratuito debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP. Conforme lo detalla el Artículo 55°.- Registro de Participantes del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CRONOGRAMA PROYECTADO

ETAPAS	FECHAS		LUGAR/MEDIO
Convocatoria	23/04/2025		<ul style="list-style-type: none">• Publicación en el Mural de la Municipalidad provincial de coronel portillo, Dirección Regional Sectorial de Agricultura, Dirección Regional Sectorial de la Producción• Publicación en página web de la MPCP (www.municportillo.gob.pe)• Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE
Entrega de Bases y registro de participantes	24/04/2025	12/05/2025	En el Área de Procesos de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo desde las 07:30 a 15:30 horas.
Formulación de Consultas a las Bases	25/04/2025	30/04/2025	En la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo desde 07:30 a 15:30 p.m.
Absolución de Consultas a las Bases	05/05/2025		En Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
Recepción de Propuestas, Apertura, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro	13/05/2025		El Acto Público se realizará en la Sala de Regidores 4to. Piso de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Jr. Tacna 480, a horas 10:00 a.m.

9. REQUISITOS PARA SER POSTOR

1. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de la Región Ucayali en forma individual, agrupada a través de sus organizaciones de base o empresas de productores, así como las pequeñas empresas agroindustriales y Empresas de Productores de la Región Ucayali.
2. La condición de Productor Agrario deberá ser acreditada mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
3. El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta 5 T.M. de las hectáreas cultivadas del producto del ARROZ CORRIENTE MEJORADO Y EL FREJOL CHICLAYO, y 5 T.M. la Producción del POLLO EVISCERADO declaradas en el certificado de pequeño agricultor emitido por el responsable de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, según corresponda.
4. Contar con Ficha RUC SUNAT (activo y habido), indicando la actividad económica y/o Rubro Comercial (CIU)
5. Debe contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Bienes - vigente.
6. La presentación para organizaciones, asociaciones u otras agrupaciones similares será hasta un máximo de Diez (10) Productores (agricultores), incluido el representante de la agrupación, debiendo acreditar su participación de miembro mediante copia del padrón



- de los asociados o integrantes y copia de la cartilla de apertura de la asociación.
7. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
 8. No está permitido que los postores concerten los precios de sus propuestas, asimismo no está permitido que los postores concerten los precios horas antes de la presentación de sus propuestas.
 9. Cuando el postor oferta en forma de organización de bases o empresa de productores se presenta al acto público a través de su representante legal en forma indelegable.
 10. Los postores podrán presentar sus ofertas a todos los ítems requeridos.
 11. No serán admitidas las propuestas de los postores que se encuentren inhabilitados por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado.
 12. Los postores entregaran sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que oferten.

10. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los alimentos servirán para abastecer a los beneficiarios de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Manantay, Iparia, Masisea, Nueva Requena y Campo Verde destinados a las distintas modalidades del PCA

- El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el CAPÍTULO III.
- Los productos se entregarán en el Almacén - Anexo de la MPCP en el horario de 7:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, en las condiciones de rotulado y envasado, según modelo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los ANEXOS, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones, de las cuales deberán ser evaluadas antes del desembarque del producto del vehículo.
- El agricultor que cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializarlo con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- Asimismo, la Municipalidad no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo señalado anteriormente.

11. ESTÁN IMPEDIDOS DE SER POSTORES Y/O CONTRATISTAS:

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el



- cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
 - f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
 - g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
 - h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
 - (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
 - i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
 - j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
 - k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
 - l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.
 - m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado,



corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

- n) En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.
- o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testaferrero, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.
- p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECL), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
- r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.
- t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.



12. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas se presentarán en un (1) original por todos los participantes, serán presentadas en sobre cerrados debidamente enumerados, foliados y firmados en las paginas anverso y reverso (a excepción de aquellos que se encuentren en blanco) por el agricultor, representante de la agrupación o representante legal, según sea el caso y deberán adjuntar los siguientes documentos;

SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Documentación de presentación obligatoria (Individual, Agrupación, Organización de Base y/o Empresa de Productores):

INDIVIDUAL

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Carta de presentación según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por el agricultor local **Formato N°02**.
- d) Declaración Jurada, suscrita por el agricultor según **Formato N° 03**.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente).
- f) Original del Documento de Identidad, cuando la comisión lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.
- g) Copia simple de la Ficha RUC, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- h) Constancia de Productor Agrario Vigente (original o Copia fedateada por la Entidad responsable) emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali; que indique nombre, dirección, área de producción y productos.
- i) Certificado o Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Dirección Regional de Agricultura (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
- j) Copia del Certificado o Constancia de Saneamiento ambiental vigente que contenga las actividades de desinsectación, desinfección y desratización de la empresa que prestara el servicio de pilado y contrato original del servicio de pilado. (ARROZ CORRIENTE MEJORADO)
- k) Los Participantes (Productor Avicultor) a la presentación de ofertas deberán adjuntar la Constancia de Productor Avícola vigente indicando nombre, dirección y las cantidades de producción de pollo emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
- l) El productor Avicultor deberá presentar Autorización Sanitaria de funcionamiento de centros de faenamiento de la empresa que prestará el Servicio de Faenamiento – Autorización Sanitaria de SENASA vigente y Contrato Original del Servicio de Faenamiento.

La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor participante.

AGRUPACION

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Carta de presentación suscrita por el representante del postor, según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal de cada agricultor y número de RUC, incluido el representante.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por los agricultores locales de la agrupación **Formato N° 02**.
- d) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la agrupación, según **Formato N° 03**.
- e) Declaración jurada de la relación de productores integrantes de la agrupación, **Formato N°04**
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) de cada uno de



- los ofertantes y del representante de la agrupación.
- g) El representante de la agrupación deberá presentar el Original del Documento de Identidad, ante la comisión de adquisición, cuando lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.
 - h) Copia simple de la Ficha RUC del representante de la agrupación, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
 - i) Carta poder otorgada por los agricultores / avicultores a su representante ante Notario Público/Juez de Paz, el citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el acto público y suscripción de contrato.
 - j) Constancia de Productor Agrario Vigente (original o Copia fedateada por la Entidad responsable) emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali; que indique nombre, dirección, área de producción y productos.
 - k) Certificado o Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Dirección Regional de Agricultura (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
 - l) Copia del Certificado o Constancia de Saneamiento ambiental vigente que contenga las actividades de desinsectación, desinfección y desratización de la empresa que prestara el servicio de pilado y contrato original del servicio de pilado. (ARROZ CORRIENTE MEJORADO)
 - m) Los Participantes (Productor Avicultor) a la presentación de ofertas deberán adjuntar la Constancia de Productor Avícola vigente indicando nombre, dirección y las cantidades de producción de pollo emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
 - n) El productor Avicultor deberá presentar Autorización Sanitaria de funcionamiento de centros de faenamiento de la empresa que prestará el Servicio de Faenamiento – Autorización Sanitaria de SENASA vigente y Contrato Original del Servicio de Faenamiento.

La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor participante.

ORGANIZACIONES DE BASE

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la Organización de Base, consignando el nombre, domicilio legal y número de RUC, según Formato N° 01.
- b) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por el representante de la Organización de Base Formato N° 02.
- c) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la organización de base, según Formato N° 03.
- d) Declaración jurada de la relación de productores integrantes de la organización de base con indicación del volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos, Formato N°04, consignando el número de DNI, su respectiva firma.
- e) Copia literal certificada de las fichas o partidas registrales expedidas por la oficina de registros públicos Ucayali, vigente con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) legible de cada uno de los agricultores integrantes de la organización de base y del representante legal.
- g) El representante de las organizaciones de base deberá presentar el original de su DNI y su vigencia poder actualizado (a la comisión de adquisición) el mismo que será devuelto al término del acto.
- h) Padrón actualizado de los miembros de la organización de base, con la firma y número de documento nacional de identidad correspondiente.
- i) Copia simple del RUC de la organización de base, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- j) Constancia de Productor Agrario Vigente (original o Copia fedateada por la Entidad responsable) emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali; que indique nombre, dirección, área de producción y productos.
- k) Certificado o Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Dirección Regional de Agricultura



- (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
- l) Copia del Certificado o Constancia de Saneamiento ambiental vigente que contenga las actividades de desinsectación, desinfección y desratización de la empresa que prestara el servicio de pilado y contrato original del servicio de pilado. (ARROZ CORRIENTE MEJORADO)
 - m) Los Participantes (Productor Avicultor) a la presentación de ofertas deberán adjuntar la Constancia de Productor Avícola vigente indicando nombre, dirección y las cantidades de producción de pollo emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
 - n) El productor Avicultor deberá presentar Autorización Sanitaria de funcionamiento de centros de faenamiento de la empresa que prestará el Servicio de Faenamiento – Autorización Sanitaria de SENASA vigente y Contrato Original del Servicio de Faenamiento.

La no presentación de los documentos solicitados descalificara a la agrupación participante

EMPRESA DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la Empresa de Productores, consignando el nombre, domicilio legal y número de RUC, según **Formato N° 01**.
- b) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por el representante de la Empresa de Productores **Formato N° 02**.
- c) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la empresa de productores, según **Formato N° 03**.
- d) Declaración jurada de la relación de productores integrantes de la empresa de productores con indicación del volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos, **Formato N° 04**, consignando el número de DNI, su respectiva firma.
- e) Copia literal certificada de las fichas o partidas registrales expedidas por la oficina de registros públicos Ucayali, vigente con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) legible de cada uno de los agricultores integrantes de la empresa de productores y del representante legal.
- g) El representante de la empresa de productores deberá presentar el original de su DNI y su vigencia poder actualizado (a la comisión de adquisición) el mismo que será devuelto al término del acto.
- h) Copia simple del RUC, de la empresa de productores, y debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- i) Constancia de Productor Agrario Vigente (original o Copia fedateada por la Entidad responsable) emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali; que indique nombre, dirección, área de producción y productos.
- j) Certificado o Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Dirección Regional de Agricultura (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
- k) Copia del Certificado o Constancia de Saneamiento ambiental vigente que contenga las actividades de desinsectación, desinfección y desratización de la empresa que prestara el servicio de pilado y contrato original del servicio de pilado. (ARROZ CORRIENTE MEJORADO)
- l) Los Participantes (Productor Avicultor) a la presentación de ofertas deberán adjuntar la Constancia de Productor Avícola vigente indicando nombre, dirección y las cantidades de producción de pollo emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali (original o copia fedateada por la Entidad responsable).
- m) El productor Avicultor deberá presentar Autorización Sanitaria de funcionamiento de centros de faenamiento de la empresa que prestará el Servicio de Faenamiento – Autorización Sanitaria de SENASA vigente y Contrato Original del Servicio de Faenamiento.

La no presentación de los documentos solicitados descalificara a la agrupación participante



SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener la carta de propuesta económica, **FORMATO N°05**, suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según sea el caso, indicando lo siguiente; cantidad total que oferta en toneladas métricas TM y precio de venta en (Soles) del o los producto(s) a todo costo (incluidos todos los tributos, seguros, transporte, fletes, seguros, análisis microbiológicos, impuestos de ley, estiba, desestiba, pruebas y controles de calidad); hasta su recepción final en los almacenes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de acuerdo a los plazos de entrega previstos en el contrato. Así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto)

La Comisión de Adquisición para Producto Alimentario procederá a evaluar las propuestas económicas de los postores cuya propuesta técnica resultaron calificadas, las que podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión y descalificará a aquellas que superen el 100% del valor estimado.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó, en el orden de prelación de menor a mayor precio ofertado adquiriéndole las cantidades que ofrezcan, hasta completar lo requerido.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICION

Mediante recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al Presidente de la Comisión de Adquisición, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente resolución. Esta competencia es indelegable. Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuesta. La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado que se encuentre. Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a los pequeños productores agropecuario individual u organizado que desarrolla actividad productiva dentro del ámbito de la región en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de sus representantes legales debidamente acreditados.

Para efectos de realizar el compromiso presupuestal el postor ganador deberá presentar su factura por el monto total del contrato, las mismas que será cancelada de acuerdo a las entregas realizadas.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo dentro de los diez (10) calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

NO SE ACEPTARÁ LA INTERVENCIÓN DE APODERADOS.

El expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:

- Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- Guía de Remisión (original y copia),
- Actas de Conformidad de Recepción.
- Copia del Contrato

FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará en el en el Almacén-Alternativo de la Municipalidad Provincial de



Coronel Portillo (MPCP), en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto el contratista deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

El acto de entrega deberá contar con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPCP. La Sub Gerencia de Programas Sociales, en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad de los bienes recepcionados.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos ya recepcionados, se podrá solicitar un análisis fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado y/o informe técnico respectivo. De resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a la devolución del lote.

La conformidad de recepción no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código Civil y Código de Comercio, siendo factible de análisis físico químico y microbiológico

PRESENTACIÓN O FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Se presentarán por escrito en idioma castellano debidamente fundamentadas, en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 7:30 a.m. a 15:30 p.m., debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios – CAPA, **asimismo** pudiendo enviar además opcionalmente al correo electrónico procesos@municportillo.gob.pe conteniendo las consultas.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán las consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 4to. Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado o representante legal debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de documento registral (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del procedimiento de selección) que consigne dicho cargo y en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará documento registral vigente (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que acredita la condición de éste.

No se aceptaran sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.



RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

RECEPCION Y APERTURA

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios encargado de la **ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2025**, conforme al siguiente detalle:

Señores:

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Atte.: Comisión de Adquisición para Producto Alimentario - CAPA

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPCP-CAPA
(Primera Convocatoria)

ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
- PCA PERIODO 2025

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores:

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Atte.: Comisión de Adquisición para Producto Alimentario - CAPA

REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA
(Primera Convocatoria)

ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2025

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por Traductor Público juramentado, **El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.**



CAPITULO II **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá a suscribir el contrato al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del postor ganador se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor. La Entidad comunicará a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada Simple de modo personal o individual, en caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Constitución de la Micro o Pequeña empresa
- Certificado de Vigencia de Poder de corresponder
- Ficha RUC de la SUNAT.
- CCI

3.2.1 CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria- PCA", con la finalidad de brindar las Asistencia Alimentaria a los Comedores populares, Hogares-albergues y Personas en Riesgo.



CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS ESPECIFICACIONES TECNICAS: ARROZ CORRIENTE MEJORADO

- DEFINICION
Arroz es el grano procedente de cualquier variedad de la gramínea "Oriza sativa L."

- CARACTERISTICAS TECNICAS

- Características organolépticas

COLOR	Ligeramente opaco (no debe ser opaco)
OLOR	Exento de olores extraños
ASPECTO	Exento de fielen, polvillo, suciedad (impurezas de origen animal, insectos vivos, muertos o en cualesquiera de sus estados fisiológicos), granos mohosos, germinados y picados

- Características fisico químicas

CONTENIDO DE HUMEDAD	14% Máximo
GRANOS TIZOSOS TOTALES	8% Máximo
GRANOS QUEBRADOS	20% Máximo
MATERIAS EXTRANAS*	0.35 % Máximo
GRANOS DANADOS	1.5 % Máximo
GRANOS ROJIZOS	2 % Máximo
GRADO DE LUSTRE	Ligeramente pulido

* Se considera solo materia extraña orgánica. No se permitirá la presencia de materias extrañas inorgánicas

- Características microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece criterios microbiológicos" (Criterio V.1).

- Documentos Obligatorios

- Constancia de Productor Agrario Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali; que indique nombre, dirección, área de producción y productos.
- Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.
- Constancia de Saneamiento ambiental vigente que contenga las actividades de desinsectación, desinfección y desratización de la empresa que preste el servicio de pilado y el Contrato original del servicio de pilado.

- ENVASE

El arroz será envasado en sacos de polipropileno color transparente, tejido de primer uso, que permitirán mantener sus características, su muestreo e inspección y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

- PESO

El peso neto mínimo del producto por envase será de 50 kg.

- TIEMPO DE VIDA UTIL

Debe ser mínimo de 1 (uno) año contado a partir de la recepción en almacén.

- CERTIFICACION

El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original vigente: físico químico, organoléptico y microbiológico correspondiente a la cantidad de la orden de compra. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S4.

- PRUEBA DE COCCION

Dentro de la conformidad del producto se realizará la prueba de cocción, solo con agua y se informará si se acepta el producto o no, de acuerdo a la degustación respectiva.

- VISITAS DE SUPERVISION

La Subgerencia de Programas Sociales en coordinación con el Comité de Gestión Local se reserva el derecho de realizar visitas de supervisión durante la etapa de pilado y envasado del producto como política sana para el aseguramiento de la calidad. El proveedor deberá presentar autorización escrita y croquis del local de pilado y almacén.



9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la Subgerencia de Programas Sociales, Anexo del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (MPCP), en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

La Sub Gerencia de Programas Sociales, en su condición de área usuaria otorgará la conformidad de los bienes recepcionados. Al momento de la entrega-recepción contará con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPCP, el responsable de almacén del PCA y Proveedor para verificar el peso y la calidad del producto, de no estar conforme a las especificaciones técnicas no será aceptado.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos ya recepcionados, se podrá solicitar un análisis fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado o informe técnico respectivo. De resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a la devolución del lote.

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO. DISTRIBUCION GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA
Nombre del producto. Peso producto. Datos de la empresa agraria o productor. Fecha de Cosecha. Fecha de Envasado.

10. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es 08 (ocho) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria.

Cronograma de entrega

MES	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD (kilos)
MARZO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	11,875
ABRIL	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	11,875
MAYO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	11,875
JUNIO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	11,875
JULIO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	11,875
AGOSTO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	11,875
SEPTIEMBRE	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	11,875
OCTUBRE	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	11,875
TOTAL		95,000

*El cronograma será actualizado con fechas exactas (día y mes) cuando se otorgue la buena pro consentida

11. CLAUSULA ADICIONAL CONTRATO

De Acuerdo a la Resolución Ministerial N° 226-2021-MIDIS de fecha 21.11.2021 que aprueba la Directiva N° 015-2021-MIDIS, Acciones de Intervención ante Emergencias y Desastres del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en su numeral 6.1.11 señala: Los gobiernos locales en los Contratos que suscriban con sus proveedores cláusulas contractuales para distribución de alimentos en situaciones de



emergencia y desastres”. Con la finalidad de adelantar las entregas en casos de emergencia para mantener operativo el servicio de alimentación a los usuarios habituales, así como de ser necesario ampliar la atención a los damnificados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: FRIJOL CHICLAYO

1. DEFINICION

Es el grano maduro procedente del género *Vigna unguiculata* (L.) El color será crema con una mancha marrón o negra de forma irregular alrededor del hilo. Deberá estar conformado por una misma variedad, es decir un mismo color y forma característica de la variedad

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 Características organolépticas

COLOR	Característico a la variedad
OLOR	Característico, exento de olores extraños
ASPECTO	Exento de insectos vivos, muertos o cualesquiera de estadios y materias extrañas

2.2 Características fisico químicas

CONTENIDO DE HUMEDAD	15% Máximo
GRANOS ENFERMOS	0.0% Máximo
GRANOS PICADOS	2% Máximo
GRANOS PARTIDOS O QUEBRADOS	2 % Máximo
GRANOS ARRUGADOS	2 % Máximo
MATERIAS EXTRANAS	1 % Máximo
Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia mohos y levadura)	

2.3 Características microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	C	Limite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R. M. N°591-2008-MINSA "Norma Santiana que establece los Criterios Microbiológicos" Criterio V.1

2.4

Documentos Obligatorios

- Constancia de Productor Agrario Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali; que indique nombre, dirección, área de producción y productos.
- Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.

3. ENVASE

El frijol será envasado en sacos de polipropileno color transparente, tejido de primer uso, que permitirán mantener sus características, su muestreo e inspección y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

4. PESO

El peso neto mínimo del producto por envase será de 50 kg.

5. TIEMPO DE VIDA UTIL

Debe ser mínimo de 1 (uno) año a partir de la recepción en almacén.

6. CERTIFICACIÓN

El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original vigente: físico químico, organoléptico y microbiológico correspondiente a la cantidad de la orden de compra. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S4.



7. VISITAS DE SUPERVISION

La Subgerencia de Programas Sociales en coordinación con el Comité de Gestión Local se reserva el derecho de realizar visitas de supervisión durante la etapa de envasado del producto como política sana para el aseguramiento de la calidad.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la Subgerencia de Programas Sociales, Anexo del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (MPCP), en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

La Sub Gerencia de Programas Sociales, en su condición de área usuaria otorgará la conformidad de los bienes recepcionados. Al momento de la entrega-recepción contará con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPCP, el responsable de almacén del PCA y Proveedor para verificar el peso y la calidad del producto, de no estar conforme a las especificaciones técnicas no será aceptado.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos ya recepcionados, se podrá solicitar un análisis fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado y/o informe técnico respectivo. De resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a la devolución del lote.

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO. DISTRIBUCION GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA
Nombre del producto. Peso producto. Datos de la empresa agraria o productor. Fecha de Cosecha. Fecha de Envasado:

10. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es 08 (ocho) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria.

Cronograma de entrega

MES	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD (kilos)
MARZO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	1,200
ABRIL	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	1,200
MAYO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	1,200
JUNIO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	1,200
JULIO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	1,200
AGOSTO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	1,200
SETIEMBRE	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	1,200
OCTUBRE	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	1,200
TOTAL		9,600

*El cronograma será actualizado con fechas exactas (día y mes) cuando se otorgue la buena pro consentida

9. CLAUSULA ADICIONAL CONTRATO



De Acuerdo a la Resolución Ministerial N° 226-2021-MIDIS de fecha 21.11.2021 que aprueba la Directiva N° 015-2021-MIDIS, Acciones de Intervención ante Emergencias y Desastres del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en su numeral 6.1.11 señala: Los gobiernos locales en los Contratos que suscriban con sus proveedores cláusulas contractuales para distribución de alimentos en situaciones de emergencia y desastres. Con la finalidad de adelantar las entregas en casos de emergencia para mantener operativo el servicio de alimentación a los usuarios habituales, así como de ser necesario ampliar la atención a los damnificados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: POLLO EVISCERADO

1. DEFINICION

Pollo fresco recientemente sacrificado libre de plumas, ausencia de vísceras, patas, cuello, materias extrañas y coágulos de sangre.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 Características físico- organolépticas

COLOR	Amanillento, buena pigmentación de piel
OLOR	Natural – fresco. Sui generis
SABOR	Sui generis
TEXTURA	Fina/suave, firme de la masa muscular, untuosa al tacto, ligeramente húmedo.

2.2 Características microbiológicas

AGENTES	CATEGORIA	CLASE	N	c	5 LIMITES POR g.	
					m	M
Aerobios Mesofilos (30°C)	2	3	5	2	10 ⁴ 5	1 ⁴ 7
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia 25 g.	

Fuente: Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA

2.3 Documentos Obligatorios

- Constancia de Productor Avícola vigente indicando nombre, dirección y las cantidades de producción de pollo emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.
- Autorización Sanitaria de funcionamiento de centros de faenamiento de la empresa que prestará el Servicio de Faenamiento – Autorización Sanitaria de SENASA vigente y Contrato Original del Servicio de Faenamiento.

3. PESO

Peso x Ave Eviscerado: Mínimo 1.500 kg

4. PRESENTACIÓN Y ENVASE

El pollo fresco eviscerado debe ser entregado a los beneficiarios en bolsas de polipropileno de primer uso de cinco (5) kilos de peso neto del producto.

5. CERTIFICACION

El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original vigente: físico organoléptico y microbiológico correspondiente a la cantidad de la orden de compra. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S1.

Presentar el calendario sanitario mensual, visado por un médico veterinario colegiado y habilitado y la licencia de funcionamiento vigente del local con el croquis de ubicación donde se realizará la entrega de pollo eviscerado a todos los centros de atención.

6. VISITAS DE SUPERVISION

La Subgerencia de Programas Sociales en coordinación con el Comité de Gestión Local realizara visitas de supervisión durante la etapa de entrega del producto como política sana para el aseguramiento de la calidad.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el local señalado por el proveedor de lunes a sábado de acuerdo a la programación realizada por la Sub Gerencia de Programas Sociales. La Sub Gerencia de Programa Sociales, en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad.

8. PLAZO DE ENTREGA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
RES N° 0001-2025-MPCP-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA

El plazo de entrega es 08 (ocho) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria.

Cronograma de entrega

MES	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD (kilos)
MARZO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	5,950
MAYO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	5,950
JULIO	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	5,950
SEPTIEMBRE	Ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra	5,950



*El cronograma será actualizado con fechas exactas (día y mes) cuando se otorgue la buena pro consentida

9. CLAUSULA ADICIONAL CONTRATO

De Acuerdo a la Resolución Ministerial N° 226-2021-MIDIS de fecha 21.11.2021 que aprueba la Directiva N° 015-2021-MIDIS, Acciones de Intervención ante Emergencias y Desastres del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en su numeral 6.1.11 señala: Los gobiernos locales en los Contratos que suscriban con sus proveedores cláusulas contractuales para distribución de alimentos en situaciones de emergencia y desastres. Con la finalidad de adelantar las entregas en casos de emergencia para mantener operativo el servicio de alimentación a los usuarios habituales, así como de ser necesario ampliar la atención a los damnificados.



EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE "INDIVIDUAL" DEBERA PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA**, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE DEL POSTOR:

DOMICILIO LEGAL:

RUC N°

Cantidad de Productos Ofertados

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	VARIEDAD TIPO	CANTIDAD KG	TOTAL

Se presenta bajo la condición de:

MARCAR CON "X"

<input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL
<input type="checkbox"/>	AGRUPACION
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES DE BASE
<input type="checkbox"/>	EMPRESA DE PRODUCTORES

Atentamente,

.....
NOMBRE Y FIRMA



EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE "AGRUPACION" DEBERA PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA**, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE	DOMICILIO LEGAL	RUC N°

Cantidad de Productos Ofertados

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	VARIEDAD TIPO	CANTIDAD KG	TOTAL

Se presenta bajo la condición de:

MARCAR CON "X"

<input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL
<input type="checkbox"/>	AGRUPACION
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES DE BASE
<input type="checkbox"/>	EMPRESA DE PRODUCTORES

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



**EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE "INDIVIDUAL O AGRUPACION"
DEBERA PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:**

FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente;

De nuestra consideración;

Por el presente el abajo firmante **DECLARO BAJO JURAMENTO**, el fiel cumplimiento de las características expresadas en las especificaciones técnicas del producto, que obran parte de las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO POR REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA, adquisición mediante la Ley N°27767, Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PCA", materia del presente proceso.

Atentamente;

.....
Firma
DNI N°.....



EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE “ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES” DEBERÁ PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA**, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

DOMICILIO LEGAL:

RUC N°

Cantidad de Productos Ofertados

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	VARIEDAD TIPO	CANTIDAD KG	TOTAL

Se presenta bajo la condición de:

MARCAR CON “X”

<input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL
<input type="checkbox"/>	AGRUPACION
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES DE BASE
<input type="checkbox"/>	EMPRESA DE PRODUCTORES

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE “ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES” DEBERA PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:

FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente;

De nuestra consideración;

Por el presente el abajo firmante **DECLARO BAJO JURAMENTO**, el fiel cumplimiento de las características expresadas en las especificaciones técnicas del producto, que obran parte de las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO POR REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA, adquisición mediante la Ley N°27767, Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PCA”, materia del presente proceso.

Atentamente;

.....
**Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**



EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE "INDIVIDUAL, AGRUPACION, ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES" DEBERA PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:

FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA DEL POSTOR

Pucallpa,

SEÑORES:

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**, para la **ADQUISICION DE**; Declaro Bajo Juramento, lo siguiente:

- 1.- haber recibido y revisado toda la documentación de las especificaciones técnicas, y acepto someterme a las Bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**, en las condiciones y procedimientos del proceso de adquisición, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2- No encontrarme impedido de contratar con el estado peruano
- 3- Ser pequeño agricultor local en concordancia en la ley N°27767 y que y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de adquisición.
- 3.- Que cumpliré fielmente con las características y especificaciones técnicas de los productos detalladas.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de adquisición y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.- Me comprometo a entregar el producto dentro del plazo señalado en el contrato de compra y venta.

Atentamente,

.....
NOMBRE Y FIRMA



EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE “AGRUPACION, ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES” DEBERA PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:

FORMATO N° 04

**RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION,
ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES**

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

APellidos y Nombres	DIRECCION	CANTIDAD T.M.	N° DE D.N.I.	N° DE RUC/SEGÚN CORRESPOND A	FIRMA DEL PRODUCTOR / AVICULTOR
TOTALES					

Atentamente,

.....
**Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**



EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE "INDIVIDUAL" DEBERA PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:

FORMATO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Pucallpa,

SEÑORES:

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica, incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor.

ITEM 01

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KG	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/. POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY N° 27037							

ITEM N° 02

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	KG	FRIJOL CHICLAYO	SACOS X 50 KG.				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/. POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY N° 27037							

ITEM N° 03

FILA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	KG	POLLO EVISCERADO	(PESO POR AVE EVISCERADA MIN 1.50 KG)				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/. POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY N° 27037							

Son..... Con 00/100 Soles

Atentamente,

.....
NOMBRE Y FIRMA



EN CASO DE PRESENTARSE EN LA CONDICION DE “AGRUPACION, ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES” DEBERA PRESENTAR EL SIGUIENTE FORMATO:

FORMATO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Pucallpa,

SEÑORES:

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica, incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor.

ITEM 01

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KG	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/.							
POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY N° 27037							

ITEM N° 02

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	KG	FRIJOL CHICLAYO	SACOS X 50 KG.				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/.							
POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY N° 27037							

ITEM N° 03

FILA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	KG	POLLO EVISCERADO	(PESO POR AVE EVISCERADA MIN 1.50 KG)				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/.							
POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY N° 27037							

Son..... Con 00/100 Soles

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



ANEXO N° 01

PROFORMA DE CONTRATO

ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2025.

Conste por el presente documento, la contratación de la “ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2025”, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, con RUC N° 20154572792, domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, República de Perú, representada por su ALCALDE, DRA. JANET YVONNE CASTAGNE VAZQUEZ, identificado con D.N.I N° 22509735, a quien en adelante se le denominará “LA MUNICIPALIDAD”; y de la otra parte la señora, identificada con DNI N°, con RUC N°, con domicilio Legal, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“LA MUNICIPALIDAD”, tiene la necesidad de adquirir productos alimenticios para atender las necesidades de los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú, para la cual, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo Ejercicio 2025 conformado mediante, de fecha, determinó el precio referencial y aprobó las Bases del Régimen Especial N° 0001-2025-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria), mediante Acta, conforme lo establece en el artículo 8° y 9° del Título II – Comisiones de Adquisiciones, del Reglamento de la Ley N° 27767.

Contando con todos los documentos de acuerdo a ley, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - PCA Ejercicio 2025, adjudicado a prorrata (empate) y consintió la Buena Pro en acto público de fecha.....de.....del 2025, parte del ítem, a la empresa, por el monto total de S/.....(.....Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el Presente “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL CONTRATISTA”, la ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2025, con la finalidad de brindar Asistencia Alimentaria a los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato asciende a S/..... (.....Soles), a todo costo, éste monto corresponde a parte de los ítems.....

Fuente de Financiamiento:

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

“LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar la contraprestación a “EL CONTRATISTA” en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa, además de la documentación correspondiente, en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Adicionalmente la Sub Gerencia de Programas Sociales dará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. El Expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:



- Boleta de Venta y/o Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- Guía de Remisión (original y copia),
- Actas de Conformidad de Recepción.
- Copia del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

El plazo de entrega es de días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

- El producto a entregar deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).

DEL CONTROL DE CALIDAD

- El Control de Calidad será realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. El agricultor o representante deberá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad, la no presencia de este no invalidará el acto.

CERTIFICACIÓN

- “EL CONTRATISTA” deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad original o informe de ensayo (físico, químico y microbiológico), emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de acuerdo a sus entregas.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a “**EL CONTRATISTA**” un plazo de dos (2) días para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a “**EL CONTRATISTA**”, “**LA MUNICIPALIDAD**” considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento a través del presente contrato que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si “**EL CONTRATISTA**” incurre en retraso injustificado “**LA MUNICIPALIDAD**” aplicará sobre el monto total de la ejecución de la prestación objeto del Contrato, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times N^{\circ} \text{ de Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:



- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

En caso que la penalidad por día de atraso llegue a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento; asimismo, se procederá a comunicar este hecho al Tribunal de la OSCE.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 27767 y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional, en la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas, económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa, a los días del mes de del 2025

"LA MUNICIPALIDAD"

"EL CONTRATISTA"